



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de mayo de 2023

VISTO: El INFORME N° 461-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 09 de mayo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante OFICIO N° 408-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 25 de abril del 2023 la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Dirección General de Administración de la UNDC fondos por encargo interno **para la publicación de dos artículos científicos en revistas indexadas, titulados:** "APPLICATION OF UNIAXIAL COMPRESSION CURVE FRACTAL DIMENSION IN THE IDENTIFICATION OF CAÑIHUA (CHENOPODIUM PALLIDICAULE AELLEN) GRAIN CULTIVARS" y "BIOFERTILIZACIÓN CON CEPAS DE *Trichoderma* sp. SOBRE LA NUTRICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) VAR. SALCEDO INIA EN CONDICIONES DE INVERNADERO". Teniendo en cuenta que la Universidad tiene como Objetivo Estratégico 2: Promover la investigación e innovación en ciencia y tecnología para los docentes y estudiantes, siendo su indicador porcentaje de docentes con publicaciones en libros, revistas indexadas o que registren patentes. Por lo tanto, resulta necesario patrocinar la publicación de los artículos científicos antes mencionados por un monto de S/ 1,250.00 soles, monto proporcional que corresponden a la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 461-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 10 de mayo de 2023 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,250.00 soles a nombre de LEON TTACCA BETSABE para realizar el pago de la publicación de dos artículos científicos en revistas indexadas, titulados: "APPLICATION OF UNIAXIAL COMPRESSION CURVE FRACTAL DIMENSION IN THE IDENTIFICATION OF CAÑIHUA (CHENOPODIUM PALLIDICAULE AELLEN) GRAIN CULTIVARS" y "BIOFERTILIZACIÓN CON CEPAS DE *Trichoderma* sp. SOBRE LA NUTRICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) VAR. SALCEDO INIA EN CONDICIONES DE INVERNADERO"; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04- 2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 111-2023-DGA-UNDC

cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0007	2.3. 2 2. 4 1	S/ 1,250.00	000480

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **BETSABE LEON ITACCA**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,250.00 soles para realizar el pago de la publicación de dos artículos científicos denominados: "APPLICATION OF UNIAXIAL COMPRESSION CURVE FRACTAL DIMENSION IN THE IDENTIFICATION OF CAÑIHUA (*CHENOPODIUM PALLIDICAULE* AELLEN) GRAIN CULTIVARS", en la Revista American Society of Agricultural and Biological Engineers y "BIOFERTILIZACIÓN CON CEPAS DE *Trichoderma* sp. SOBRE LA NUTRICIÓN DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd) VAR. SALCEDO INIA EN CONDICIONES DE INVERNADERO" en la Revista BIOAGRO, pagos a realizarse durante el 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.